

El artículo octavo de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, establece que la dirección general competente en materia de economía circular elaborará una Estrategia para el fomento de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid, que integrará la Estrategia aplicable en materia de Gestión Sostenible de Residuos. Asimismo, señala que, en todo caso, la Estrategia garantizará la participación de las diferentes administraciones públicas y singularmente de los diferentes sectores de la actividad económica, así como del conjunto de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular ha elaborado la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular (2025 – 2032) y el Estudio Ambiental Estratégico de la misma.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 13/2021, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a someter al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y el Estudio Ambiental Estratégico de la misma, durante un plazo de 45 días hábiles.

Ambos documentos se encuentran disponibles para consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la siguiente URL: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y ECONOMÍA CIRCULAR,

